

Constancia Secretarial

A despacho de la señora Juez, las presentes diligencias para su conocimiento,

AUTO N°958
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Cali, mayo doce (12) del año dos mil veintidós (2022).

RADICACION	76001-3110-004-2021-00197-00
PROCESO	UMH
DEMANDANTE	JOHANNNA LEYTON HERRERA
DEMANDADO	JORGE DIAZ MORENO
ASUNTO	REQUIERE APODERADA

Presenta escrito la señora apoderada judicial de la parte actora, por medio del cual manifiesta al despacho que renuncia al poder conferido por la parte actora, quien se encuentra a paz y salvo con ella.

Revisado el memorial aportado, se observa que no se ha dado cumplimiento a lo ordenado en el artículo 76 del Código General del Proceso, que indica en su parte pertinente: "...La renuncia no pone termino al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, **acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.** (negrillas del juzgado).

Por lo anterior el Juzgado

R E S U E L V E:

REQUERIR a la señora apoderada de la parte actora, para que previo a que el juzgado le acepte la renuncia del poder, aporte copia de la comunicación enviada a su representada, informándole que renunciaba al poder conferido.

NOTIFIQUESE

La juez. -

LEIDY AMPARO NIÑO RUANO

JUZGADO CUARTO FAMILIA DE ORALIDAD

En estado No. 76 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art.295 del c.g.p.).

Santiago de Cali, Mayo 13 de 2022
La secretaria. -

Francia Inés Londoño Ricardo

Firmado Por:

Leidy Amparo Niño Ruano
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ca29cf9d3c316506aa0d97c057db0951faa7f5027e22dee17eb5a65fdd15fb02

Documento generado en 12/05/2022 12:43:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>